

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza en la fecha paso a despacho para proveer. Mayo 13 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez

Oficial Mayor.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO	Verbal- Acción de Simulación.
DEMANDANTE	Edgar Alberto Echavarría Monsalve y Doris Elena Echavarría Paniagua.
DEMANDADO	Sandra Liliana Ortiz Rojas, Rosa Amelia Echavarría Monsalve, Mary Luz Figueroa Aguirre, Yuly Alexandra Aguirre Monsalve, Flor Elba Aguirre de Valenzuela y Érica Milena Galeano Bedoya.
RADICADO	05001-40-03-005-2017-00569-00
ASUNTO	Resuelve solicitudes.

Atendiendo a los memoriales que anteceden, tendientes a que se incorporen ciertas notificaciones por aviso al expediente y la remisión del link de la carpeta digital, debe este despacho indicar que inicialmente, no son de recibo las constancias de envío de las notificaciones por aviso hechas a las señoras **SANDRA LILIANA ORTIZ ROJAS, ROSA AMELIA ECHAVARRÍA MONSALVE, YULY ALEXANDRA AGUIRRE MONSALVE y FLOR ELBA AGUIRRE DE VALENZUELA**, ello, por cuanto el apoderado deberá estarse a lo dispuesto en auto dictado el día 8 de febrero de 2021.

Frente a las constancias de envío de notificación por aviso de las señoras **MARY LUZ FIGUEROA AGUIRRE, Y ÉRICA MILENA GALEANO BEDOYA** se le significa que las mismas ya se encuentran notificadas personalmente.

Frente a la señora **ZAIRA XIOMARA ORTIZ ROJAS**, deberá manifestar si lo solicitado es la integración de esta al proceso que aquí se

tramita, pues la demanda no se dirigió contra la misma, ni se le ha incorporado a la misma.

Con la notificación por estado del presente auto, se remitirá link del expediente al correo electrónico informado.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.